

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 25 de junio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0061822

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Efecto GUAO

Reivindicación de colores: Purpura , turquesa y blanco

Limitación al alcance del derecho:

La marca “Efecto GUAO” se usará para identificar dispositivos tecnológicos y servicios digitales enfocados en la automatización de atención y pedidos dentro de restaurantes. También se usará para la gestión de publicidad digital y software de operación en el punto de venta.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Pantallas táctiles para uso informático; dispositivos de visualización a led; dispositivos tecnológicos ponibles en cuanto relojes inteligentes, brazaletes inteligentes y cascos de realidad virtual; software para la gestión de procesos de negocios; dispositivos de red de área local inalámbrica.

35: Servicios de publicidad, marketing y promoción.



Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Luis David Morante Barrios
calle 120 #7-51
BOGOTA 110111 CUNDINAMARCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Luis David Morante Barrios , calle 120 #7-51, BOGOTA 110111 CUNDINAMARCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.